

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

Toluca, Méx., 5 de junio de 2014  
203F 80000-UI-214/2014

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública presentada el diecinueve de mayo del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00134/ISSEMYM/IP/2014, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"1.- Procedimiento para la adquisición de crédito hipotecario, que concede el ISSEMYM. De conformidad con la pagina oficial del ISSEMYM, en el apartado correspondiente a créditos a largo plazo (hipotecarios), cual es procedimiento detallado desde que el servidor público debe seguir desde el momento en que se presenta ante la oficina de atención al derechohabiente que corresponda, a solicitar el formato de solicitud de crédito (este formato en que momento es entregado, así mismo una versión pública del formato de referencia) y hasta el momento en que es concedido el crédito, en el supuesto de que el servidor público cuente con una antigüedad de cinco años. Dicha información deberá ser explicada manejando tiempos estimados, para conocer el tiempo PROMEDIO que dura el tramite. La información al final deberá señalar las leyes, códigos, reglamentos, manuales y/o lineamientos aplicables, al procedimiento de referencia. Así como adjuntar dicha normatividad en formato electrónico. 2.- Capacidad de crédito. En el supuesto de que el servidor público cuenta con una antigüedad de cinco años, y que éste reciba un total de percepciones de \$10,469.70; y un total de deducciones de \$2,953.10, así como un neto a pagar de \$7,516.60; cual es la capacidad de crédito que se le concedería, así como la capacidad de pago que se otorgaría, para adquisición de un bien inmueble, casa habitación." (SIC).*

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 169 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señala lo siguiente:

*Artículo 169. Los servidores públicos cotizantes y pensionados que reúnan los requisitos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento, que tengan interés de acceder a algún crédito, podrán presentar su solicitud en forma personal en las*

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

*unidades administrativas que el Instituto determine, o a través de la agrupación mayoritaria de pensionados y pensionistas y Sindicatos mayoritarios, mismos que deberán acreditar y registrar a sus representantes ante el Instituto.*

Así mismo, los artículos 193 y 194 del Reglamento antes mencionado, señalan los requisitos que deberán cumplir los solicitantes de un crédito a largo plazo.

*Artículo 193. Para el otorgamiento de un crédito a largo plazo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Formato de solicitud de crédito en original, requisitado y firmado por ambos cónyuges (en caso de que estén casados civilmente);*
- II. Tener una antigüedad mínima de dos años cotizando al Instituto;*
- III. Contar con una edad máxima de 69 años 11 meses;*
- IV. Copia de la credencial para votar o pasaporte vigente;*
- V. Copia de comprobante domiciliario (recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento, en su caso);*
- VI. Copia certificada de las actas de nacimiento del solicitante y cónyuge, en su caso, con fecha de expedición menor a 90 días naturales respecto a la fecha de su solicitud;*
- VII. Copia certificada del acta de matrimonio con fecha de expedición menor a 90 días naturales respecto a la fecha de su solicitud;*
- VIII. Constancia laboral indicando nombre del solicitante, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave ISSEMYM, antigüedad en el puesto donde labora e ingresos mensuales brutos y netos;*
- IX. Copia de los cuatro últimos comprobantes de ingresos de ambos cónyuges; y Copia de los dos últimos estados de cuenta de cheques.*

*Artículo 194. Además de los requisitos citados en el artículo anterior, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos respecto al inmueble objeto del crédito, de acuerdo con la modalidad de que se trate:*

- I. Adquisición de vivienda:*
  - a. Dos copias de la escritura pública del inmueble ofrecido en garantía, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.*
  - b. Copia del recibo de pago del impuesto predial, actualizado.*
  - c. Copia del recibo de pago de los derechos por servicio de agua potable, actualizado.*
  - d. Contrato de promesa de compra-venta, en original.*
  - e. Fotografías de la obra y/o del inmueble/predio (tres interiores y tres exteriores, en diferentes ángulos).*
  - f. En caso de que el inmueble forme parte de un condominio de reciente construcción, deberán presentarse los siguientes documentos:*
    - 1. Testimonio de la propiedad en condominio e indivisos.*
    - 2. Reglamento del condominio, en su caso.*
    - 3. Planos arquitectónicos, en su caso.*
    - 4. Contar con un lugar para estacionamiento.*

*II. Pago de adeudos sobre casa-habitación:*

- a. Copia del recibo de pago del impuesto predial, actualizado.*

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

- b. *Copia del recibo de pago de los derechos por servicio de agua potable, actualizado.*
- c. *Copia del contrato de mutuo y garantía hipotecaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad.*
- d. *Estado de cuenta de la hipoteca y constancia de liquidación expresada en pesos, actualizados y en original.*

*III. Construcción o mejoramiento de vivienda familiar:*

- a. *Dos copias de escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del inmueble ofrecido en garantía.*
- b. *Copia del recibo de pago del impuesto predial, actualizado.*
- c. *Copia del recibo de pago de los derechos por servicio de agua potable, actualizado.*
- d. *Copia de la licencia de construcción.*
- e. *Fotografías del inmueble (tres interiores y tres exteriores, en diferentes ángulos).*

En este sentido, los interesados en acceder a un crédito a largo plazo (hipotecario), se deberán presentar en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente, más cercana a su domicilio, en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Una vez que se presente el interesado, con la documentación correspondiente en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente, se revisarán y cotejarán los requisitos establecidos, previo a la entrega de una solicitud de crédito a largo plazo (hipotecario), para que sea requisitada y posteriormente enviada al Departamento de Créditos de este Instituto.

Considerando que esta modalidad de crédito es sometida ante el Comité de Créditos de este organismo auxiliar, el tiempo estimado para dar respuesta es de aproximadamente 20 días hábiles, siempre y cuando el interesado cubra puntualmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad señalada.

En cuanto al formato de solicitud de crédito a largo plazo, se envía al particular la muestra del citado formato.

Respecto del supuesto mencionado en el punto 2 "Capacidad de crédito", con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece que: "*Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones*", se informa al particular que para conocer el monto del crédito al que un interesado puede acceder de acuerdo a sus ingresos, debe realizar el trámite correspondiente ante la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente de conformidad con la normatividad en la materia.

No omito señalar, que en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), se encuentra el marco normativo con el que opera este organismo auxiliar, el cual podrá consultar en la dirección electrónica:

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEM YM

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico.web>

No obstante, se envían en archivos adjuntos como referencia a esta respuesta:

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios vigente.
- Manual de Operación del Comité de Créditos de H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Muestra del formato de solicitud de crédito a largo plazo (hipotecario) 41 102 006/09.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta; la normatividad descrita en líneas anteriores; así como la muestra del formato solicitud de crédito a largo plazo (hipotecario) 41 102 006/09.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

CCP/00134/ISSEM YM/IP/2014  
KACM/CRMR

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONENTE No. 600-COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP 50080 TELS. 722 226 19 00

[www.issemym.gob.mx](http://www.issemym.gob.mx)

4/4